



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 1185 DE 2023

( 18 SEP 2023 )

"Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023"

**EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, principalmente las conferidas en la Ley 352 de 1997, Ley 2159 de 2021 "Por la cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022", Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos", el Acuerdo del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional No. 019 de 1997 y las leyes 38/89, 179/94, 225/95 y 819/2003.

**CONSIDERANDO**

Que según la Ley No 352 de 1997, la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) es una dependencia del Comando General de las Fuerzas Militares que tiene como objetivo primordial administrar los recursos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares CSSMP y los Planes y Programas que coordine el Comité de Salud de las Fuerzas Militares respecto del Subsistema de las Fuerzas Militares.

Que según el Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos", el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropió a la Unidad de Salud del Ministerio de Defensa 1501-11, la suma de UN BILLÓN QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1.519.362.000.000,<sup>00</sup>) para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que según artículo 19 del anterior Decreto, se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden Nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o Consejos Directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

| cta                        | subcta | obj | ord | Sub Ordinal | Item | REC | CONCEPTO PRESUPUESTAL                                             | CONTRACREDITOS           |
|----------------------------|--------|-----|-----|-------------|------|-----|-------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 02                         | 02     | 02  |     |             |      | 16  | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS                                          | 18.430.874.273,50        |
| 02                         | 02     | 02  | 009 |             |      | 16  | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES                | 18.430.874.273,50        |
| 02                         | 02     | 02  | 009 | 003         |      | 16  | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | 18.430.874.273,50        |
| <b>TOTAL CONTRACREDITO</b> |        |     |     |             |      |     |                                                                   | <b>18.430.874.273,50</b> |

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023”

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN  
DIRECCION SANIDAD EJÉRCITO NACIONAL

| cta           | subcta | obj | ord | Sub Ordinal | Item | REC | CONCEPTO PRESUPUESTAL                                             | CRÉDITOS          |
|---------------|--------|-----|-----|-------------|------|-----|-------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 02            | 02     | 02  |     |             |      | 16  | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS                                          | 14.656.911.695,72 |
| 02            | 02     | 02  | 009 |             |      | 16  | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES                | 14.656.911.695,72 |
| 02            | 02     | 02  | 009 | 003         |      | 16  | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | 14.656.911.695,72 |
| TOTAL CREDITO |        |     |     |             |      |     |                                                                   | 14.656.911.695,72 |

PARAGRAFO PRIMERO: Los recursos acreditados a la Dirección Sanidad Ejercito, corresponden a la distribución de los recursos asignados de conformidad al oficio No.2023321020048753/MDN-COGFM-COEJE-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 para el pago de la deuda último bimestre de 2022 para los siguientes ESM:

| REGIONAL                    |  |  | PCI          |  | Valor Último Bimestre 2022 |  |
|-----------------------------|--|--|--------------|--|----------------------------|--|
| Regional N° 1 BARRANQUILLA  |  |  | 15-01-11-009 |  | \$ 350.000,00              |  |
|                             |  |  | 15-01-11-082 |  | \$ 4.256.423.276,61        |  |
| TOTAL REGIONAL BASPC02      |  |  |              |  | \$ 4.256.773.276,61        |  |
| Regional N° 2 BUCRAMANGA    |  |  | 15-01-11-007 |  | \$ 12.971.134,00           |  |
|                             |  |  | 15-01-11-080 |  | \$ 8.017.833.130,73        |  |
| TOTAL REGIONAL DMBUG        |  |  |              |  | \$ 8.030.804.264,73        |  |
| Regional N° 4 VILLAVICENCIO |  |  | 15-01-11-081 |  | \$ 269.520.363,00          |  |
| TOTAL REGIONAL DMORI        |  |  |              |  | \$ 269.520.363,00          |  |
| Regional N° 8 YOPAL         |  |  | 15-01-11-024 |  | \$ 280.000,00              |  |
|                             |  |  | 15-01-11-088 |  | \$ 744.585.835,30          |  |
| TOTAL REGIONAL CENAC YOPAL  |  |  |              |  | \$ 744.865.835,30          |  |
| Regional N° 10 TOLEMAIDA    |  |  | 15-01-11-090 |  | \$ 98.579.823,00           |  |
| TOTAL REGIONAL DMTOL        |  |  |              |  | \$ 98.579.823,00           |  |
| DISAN                       |  |  | 15-01-11-079 |  | \$ 1.256.368.133,08        |  |
| TOTAL DISAN                 |  |  |              |  | \$ 1.256.368.133,08        |  |
|                             |  |  | TOTAL        |  | \$ 14.656.911.695,72       |  |

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN  
DIRECCION SANIDAD ARMADA DE COLOMBIA

| cta            | subcta | obj | ord | Sub Ordinal | Item | REC | CONCEPTO PRESUPUESTAL                                             | CRÉDITOS         |
|----------------|--------|-----|-----|-------------|------|-----|-------------------------------------------------------------------|------------------|
| 02             | 02     | 02  |     |             |      | 16  | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS                                          | 3.773.962.577,78 |
| 02             | 02     | 02  | 009 |             |      | 16  | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES                | 3.773.962.577,78 |
| 02             | 02     | 02  | 009 | 003         |      | 16  | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | 3.773.962.577,78 |
| TOTAL CREDITOS |        |     |     |             |      |     |                                                                   | 3.773.962.577,78 |

*[Handwritten signature]*

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023”

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Los recursos acreditados a la Dirección Sanidad Ejército, corresponden a la distribución de los recursos asignados de conformidad al oficio 20230031132841123/ MDN-COGFM-COARC- SECAR-JEMPE-JEDHU-DISA-SUBF-17.2 para el pago de la deuda último bimestre de 2022 para los siguientes ESM

| PCI          | ESM                                      | REC | VALOR ÚLTIMO BIMESTRE 2022 |
|--------------|------------------------------------------|-----|----------------------------|
| 15-01-11-095 | DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA | 16  | \$1.176.036.255,00         |
| 15-01-11-094 | HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA    | 16  | \$2.597.926.322,78         |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los recursos asignados deberán ajustarse al cupo de PAC aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO TERCERO:** Que la presente modificación presupuestal afecta el Plan de Compras y se debe realizar y enviar en las fechas programadas los ajustes respectivos al Grupo de Planeación y Desarrollo Institucional, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las modificaciones en el plan de compras se deben ver reflejadas en el plan de adquisiciones, realizando los ajustes correspondientes en la plataforma SECOP frente a lo inicialmente programado para la vigencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** La Dirección General de Sanidad Militar realizará el seguimiento y evaluación del presupuesto del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, con base en la información registrada en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación. Lo anterior sin perjuicio de la información adicional que la Dirección solicite y que no se encuentre disponible en el sistema.

**ARTÍCULO SEXTO:** De oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, se hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. el 18 SEP 2023

Director General de Sanidad Militar,

Brigadier General JOSE ENRIQUE WALTEROS GÓMEZ

Elaboró : PD María Angelica Rincon  
Área de Presupuestación

Vo. Bo : PD. Alexandra Martínez Vargas  
Coordinadora Grupo Planeación Estratégica